



Villanueva (Casanare), marzo de 2021

Señores OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO ICBF – SEDE NACIONAL

citacionesLNBSH@icbf.gov.co DiegoA.Rodriguez@icbf.gov.co E.S.D

Cordial saludo:

En razón a que no se ha podido dar con el paradero de la señora <u>LUZ</u> <u>PATRICIA FLOREZ</u>, progenitora del NNA CARLOS ANDRES FLOREZ, y tampoco se cuenta con familia extensa del NNA, solicito dar cumplimiento a lo previsto Art. 102 de la Ley 1098 de 2006, para que se realice la publicación en la página de Internet del ICBF del formato adjunto, por un término no inferior a cinco (5) días.

Atentamente,

Diva Piedad Buitrago León
Defensora de Familia 1
ICBF- Centro Zonal Villanueva
Regional Casanare

www.icbf.gov.co

¶ ICBFColombia

© @icbfcolombiaoficial





CITACION

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL VILLANUEVA REGIONAL CASANARE

CITA Y EMPLAZA

A la señora <u>LUZ PATRICIA FLOREZ</u>, en calidad de progenitores del **NNA CARLOS ANDRES FLOREZ** y <u>DEMÁS FAMILIA EXTENSA DEL NNA</u>, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la calle 9 Nº12-10 barrio Centro Villanueva Casanare, con el fin de notificarla del auto de apertura de investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del NNA y puedan hacer parte dentro del PARD.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Fijado el: 30 de marzo de 2021 Desfijar el: 8 de abril de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil Diva Piedad Buitrago León Defensora de Familia 1

ICBF- Centro Zonal Villanueva Regional Casanare

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia



